

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-324

Folio No. 0000500052611

Solicitante: ALEJANDRA RUIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500052611:

"Me podría decir por favor cuántos tratados internacionales vigente cuenta México? y ¿En qué ranking (puesto, número, posición) se encuentra a nivel mundial y a nivel Latinoamérica, respecto de los demás países en relación al número de tratados firmados? Gracias".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante oficio CJA-1472/2011, de fecha 8 de abril de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, sírvase hacer del conocimiento del solicitante que, la información respecto a:

"Me podría decir por favor cuántos tratados internacionales vigente cuenta México.", es de carácter pública toda vez que la misma puede ser consultada en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, www.sre.gob.mx, en la liga denominada "Tratados celebrados por México", utilizando la liga de "búsqueda", de donde se desprenderá la consulta de información, ya sea por país, o por tipo de tratado, ya sea bilateral o multilateral.

Por cuanto hace a la segunda parte de su solicitud, "¿En qué ranking (puesto, número, posición) se encuentra a nivel mundial y a nivel Latinoamérica, respecto de los demás países en relación al número de tratados firmados? Gracias". Nos permitimos hacer de su conocimiento que, a la fecha no se tiene conocimiento de que se haya elaborado un documento con la información que se solicita, por lo que, de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de la información."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "¿En qué ranking (puesto, número, posición) se encuentra a nivel mundial y a nivel Latinoamérica, respecto de los demás países en relación al número de tratados firmados?..."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que "Por cuanto hace a la segunda parte de su solicitud, "¿En qué ranking (puesto, número, posición) se encuentra a nivel mundial y a nivel Latinoamérica, respecto de los demás países en relación al número de tratados firmados?... Nos permitimos hacer de su conocimiento que, a la fecha no se tiene conocimiento de que se haya elaborado un documento con la información que se solicita."

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-324

Folio No. 0000500052611

Solicitante: ALEJANDRA RUIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, con relación a "¿En qué ranking (puesto, número, posición) se encuentra a nivel mundial y a nivel Latinoamérica, respecto de los demás países en relación al número de tratados firmados?..." emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-1472/2011, de fecha 8 de abril de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500052611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.